

Ngdo.- servicios sociales

Sign.-YTC-jsm

Nº de expte.-2/2017

LIBRO Nº \_\_\_\_\_

FOLIO Nº \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES.**

**ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES A TERCERA EDAD.**

**ANTECEDENTES**

Examinados los antecedentes del expediente de referencia, de los que resulta:

1.º El Reglamento para la Gestión y Aplicación de la Prestaciones Individuales en las Áreas de Tercera Edad y Discapacidad, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, aprobado por el Pleno Municipal el 01 de julio de 2013 y publicada en B.O.P nº 139, miércoles 30 de octubre de 2013.

2º Con cargo al Presupuesto General del 2018 consta la aplicación presupuestaria 2310.489.01.02 denominada "**Otras Trasferencias Servicios Sociales CAC Ayudas a 3 Edad**", por importe 30.000 euros, destinándose a la convocatoria para la concesión de prestaciones individuales a la discapacidad y tercera edad el importe 10.000 euros.

3º Con fecha 15 de febrero de 2018 se dicto Providencia por la Concejala del Área de Gobierno de Servicios Sociales, a fin de que se emita informe por la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a la concesión de prestaciones individuales a la discapacidad y tercera edad, así como informe por el responsable en la unidad administrativa de Servicios Sociales en relación al procedimiento y la legislación aplicable a dichas concesiones.

4.º Informe de la Interventora General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 26 de febrero de 2018 y realización de la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria y el importe indicado a continuación:

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>Referencia</b>
2310.489.01.02	Ayudas Individuales a la Tercera Edad y Discapacidad	10.000,00 €	22018-1356

5.º Informe del responsable de la unidad administrativa de Servicios Sociales de fecha 19 de febrero de 2018 relativo al procedimiento y a la legislación aplicable a las concesiones señaladas anteriormente.

6.º Decreto de fecha 06 de marzo de 2018 de la Concejal de Área de Gobierno de Servicios Sociales de incoación del procedimiento de fecha, registrado por la Secretaría General el 14 de marzo de 2018 con número 866.

7.º. Proyecto de convocatoria para la concesión de las prestaciones individuales a la discapacidad y tercera edad para el ejercicio 2018, mediante el procedimiento general de concurrencia competitiva, que exige el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las características específicas de las subvenciones a convocar

9º A tenor de lo establecido en el artículo 8, del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con el artículo 214.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización del gasto corresponde al Departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

10.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4 y 23 de la de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la cláusula residual contenida en los artículos 21.1.s) y 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia en todos los asuntos no reservados al Pleno corresponde al Alcalde, en los municipios de régimen común la aprobación del gasto y de las Bases de la convocatoria. Atendiendo a lo recogido en el artículo 14-d de la Bases reguladoras específicas de la Ordenanza Municipal por la que se Regula Procedimiento de Gestión y Aplicación Directa de las Ayudas de Emergencia Social, El Alcalde-Presidente o el Teniente de Alcalde en quién tenga delegada resolverá el procedimiento.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- c) Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre.
- d) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, 38/2003.
- e) Reglamento para la Gestión y Aplicación de las Prestaciones Individuales en las Áreas de Tercera Edad y Discapacidad del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2013, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 139, de fecha 30 de octubre de 2013.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalmeas.com>

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24.F) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg.781/1986, de 18 de abril y art. 58 del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30/12/2009 (BOP nº28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía registrado con nº 3193 y fecha 30 de junio de 2015 y Decreto n.º 996 y fecha 20 de marzo de 2018, esta Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, dispone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de Ayudas Individuales a Tercera Edad y Discapacidad ejercicio 2018.

**SEGUNDO.-** Nombrar órgano instructor del procedimiento al Departamento de Servicios Sociales.

**TERCERO.-** Aprobar y Autorizar el gasto relativo a la convocatoria de subvenciones en materia de Servicios Sociales, Ayudas Individuales a Discapacidad y Tercera Edad, correspondiente al ejercicio 2018, sobre la partida presupuestaria e importe que se indica a continuación:

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe	Referencia
2310.489.01.02	Ayudas Individuales a la Tercera Edad y Discapacidad	10.000,00 €	22018-1356

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar traslado de este decreto a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

San Bartolomé de Tirajana, a 26 de marzo de 2018.

Ante mí  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Marcelino López Peraza

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA  
DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES

Fda.: Yurena Tejera Cruz

